



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIERCOLES, 3 DE FEBRERO DE 1988

Número 27

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 23 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad: Inspección Regional de Consumo. 467

Orden de 22 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad: Analistas de Sistemas. 472

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Corrección de error de oficio en el «B.O.R.M.» número 5 de fecha 8 de enero de 1988. 479

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.797/83. 479

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 296 de 1984. 479

Audiencia Provincial de Murcia. Rollo de Sala número 402/85. 479

Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia. (Cartagena). Citación en autos en acción sobre salarios. 480

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 2.950 + 4/84. 480

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 2.814/83. 481

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio universal de quiebra voluntaria. 482

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 506/87. 482

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 635/87. 482

Primera Instancia número Dos de Murcia. Cédula de citación en auto. 482

Distrito Cieza. Juicio de faltas número 812/86. 483

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 820/84. 483

Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 568.	483
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 16/87.	483
Primera Instancia Cieza. Expediente gubernativo por haber cesado en el ejercicio de su profesión voluntariamente el Procurador don Andrés Cánovas Aledo.	484
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 426/87.	484
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 878 de 1987.	484
Distrito Totana. Juicio de faltas número 111/82.	485
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio faltas número 523/87.	485
Magistratura de Trabajo número Uno de Granada. Expediente número 2.443/87.	485
Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 491.	485
Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 545.	486
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 2 de 1988.	486
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 876 de 1987.	486
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1 de 1988.	487
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 877 de 1987.	487
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 873 de 1987.	487
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 875 de 1987.	487

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

Sociedad Especial Minera «La Verdad». Anuncio a los accionistas para que hagan efectivo en el domicilio del señor Tesorero, los dividendos pasivos.	488
Sociedad Especial Minera «San Buenaventura». Anuncio a los accionistas para que hagan efectivo en el domicilio del señor Tesorero, los dividendos pasivos.	488
Sociedad Especial Minera «Buena Fe». Anuncio a los accionistas para que hagan efectivo en el domicilio del señor Tesorero, los dividendos pasivos.	488
Sociedad Especial Minera «La Esperanza». Anuncio a los accionistas para que hagan efectivo en el domicilio del señor Tesorero los dividendos pasivos.	488

**TARIFAS**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**610 ORDEN de 23 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad: Inspección Regional de Consumo.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad Inspección Regional de Consumo con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base 1.—Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 8 plazas del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, especialidad Inspección Regional de Consumo.

1.2. Del total de plazas convocadas se reservan 2 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los apro-

bados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 75 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: dos horas y media.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos, cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de Concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el 1.º ejercicio de la fase de oposición, y en el mismo lugar en que éste se celebre.

B) Fase de Oposición, el 1.º ejercicio de la oposición, comenzará a partir del 1 de febrero de 1988, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 1 punto y hasta un límite de 4.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 8, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8, 1 punto y hasta un máximo de 11 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

1.9.2. La fase de oposición consistirá en:

Primer y segundo ejercicios:

Consistirán en la realización de los ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio.

1.10. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

## Base 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años.
- C) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o titulación equivalente o estar en condiciones de obtenerlo.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

F) Pertener como Funcionario de Carrera al Grupo "C", Escala a extinguir de Servicios Especiales procedentes de Inspectores de Servicios Móviles.

G) Igualmente podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo "B".

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

## Base 3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.1.1. Turno Libre: Junto a la solicitud, los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.7.1., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional solo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.1.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria y de los cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a "forma de acceso" los aspirantes del turno libre que participen sólo en la fase de oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la base 1.7.1, señalarán el código "LP".

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código "PI".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "servicios efectivos prestados" sólo deberá ser cumplimentado, en el turno libre, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la base 1.7.1 y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá realizarse modificación alguna en la misma.

#### Base 4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Órgano convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para ambos turnos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

#### Base 5.—Tribunal.

5.1. El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Doña Matilde Llorca de la Torre. Que actuará como Presidente.

Don Blas Alfonso Marsilla de Pascual.

Don Jesús Checa Bravo.

Don Manuel Mateo Sanz.

Don Ginés Díaz.

Suplentes:

Don José Blaya Verdú. Que actuará como Presidente.

Doña Ana Martínez Marín.

Don Carlos Represa de Castro.

Don José Antonio Parra Ortega.

Doña María del Carmen Casanova Valero.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Primera para el Órgano de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1334/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia.

#### Base 6.—Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado medio, Escala Técnica Media, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

**Base 7.—Calificación de los ejercicios.**

## 7.1. Turno Libre:

## A) Fase de concurso:

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su presentación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984.

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan solo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en la fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

## B) Fase de oposición:

1º ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Inspectores Regionales de Consumo.

2º ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

3º ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos.

No pudiéndose computar en ningún caso méritos ya valorados en fase de concurso.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1 A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

## 7.2. Turno de Promoción:

## A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

## B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

**Base 8.—Lista de aprobados.**

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

**Base 9.—Presentación de documentos.**

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta Convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de

los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Base 10.—Nombramiento como funcionario de carrera.

10.1 Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

#### Base 11.—Período de prácticas.

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Técnico de Grado Medio, como Inspectores Regionales de Consumo.

#### Base 12.—Norma final.

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 23 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

## A N E X O I

### Grupo A: Defensa de los consumidores.

#### Tema 1.

La sociedad de consumo, evolución y situación actual.

#### Tema 2.

La defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de Murcia.

#### Tema 3.

Protección de la Salud y Seguridad. Protección de los intereses económicos y sociales.

#### Tema 4.

Derechos a la información y derecho a la educación y formación.

#### Tema 5.

Derechos de representación, consulta y participación. Situaciones.

#### Tema 6.

El Servicio de Inspección de Consumo: Funciones: El Acta. Valor jurídico. Los informes, La toma de muestras. El proceso pericial analítico y sus modalidades. Responsabilidades. Obligaciones a los interesados.

#### Tema 7.

Sistemas de arbitraje. La Junta Arbitral de Consumo en la Comunidad Autónoma de Murcia.

#### Tema 8.

La educación de los consumidores en la Comunidad Autónoma de Murcia.

#### Tema 9.

La publicidad, los medios de comunicación y los consumidores.

#### Tema 10.

Programaciones en materia de consumo.

#### Tema 11.

Aspectos generales de precios en el consumo.

#### Tema 12.

Los intermediarios comerciales en el consumo.

### Grupo B: Productos alimenticios.

#### Tema 1.

Etiquetado de productos alimenticios envasados.

#### Tema 2.

El comercio minorista de alimentación.

#### Tema 3.

Almacenes frigoríficos y no frigoríficos.

#### Tema 4.

Establecimientos al por menor de venta de carnes. Comercialización. Posibles fraudes y su control.

#### Tema 5.

Inspección y control en plantas envasadoras de aceites vegetales comestibles.

#### Tema 6.

Inspección y control en establecimientos elaboradores y expendedores de pan.

Tema 7.  
La normalización de frutas y hortalizas frescas en el mercado interior.

Tema 8.  
El mercado interior de frutas y hortalizas. Comercialización.

Tema 9.  
La conservación de alimentos.

Tema 10.  
Helados. Comercialización. Inspección y control.

Tema 11.  
Elaboración, circulación y comercio de la cerveza.

Tema 12.  
Muestreo de productos alimenticios. Productos a granel y envasados. La toma de muestras.

### Grupo C: Productos industriales.

Tema 1.  
Cueros y pieles. Inspección y control.

Tema 2.  
Calzado. Inspección y control.

Tema 3.  
Lejías. Inspección y control.

Tema 4.  
Detergentes. Inspección y control.

Tema 5.  
Electrodomésticos. Servicios post-venta.

Tema 6.  
Materia audiovisual. Inspección y control. Principales fraudes.

Tema 7.  
Plásticos y material polimérico de uso común, y uso alimentario.

Tema 8.  
Generadores de aerosoles.

Tema 9.  
Extintores. Inspección y control.

Tema 10.  
Productos textiles. Su comercialización: Inspección y control.

Tema 11.  
Repuestos y accesorios de la industria del automóvil. Inspección y control.

Tema 12.  
Muestreo de productos industriales.

### Grupo D: Servicios.

Tema 1.  
Talleres de reparación de automóviles. Inspección y control.

Tema 2.  
Aguas potables de consumo público.

Tema 3.  
Servicio de suministro de energía eléctrica. Defensa del usuario.

Tema 4.  
Restaurantes. Inspección y control.

Tema 5.  
Bares y cafeterías. Inspección y control.

Tema 6.  
Agencias de viaje.

Tema 7.  
Desechos y residuos sólidos urbanos. Residuos tóxicos y peligrosos. Vertederos.

Tema 8.  
Campamentos públicos de turismo en la Región de Murcia.

Tema 9.  
Establecimientos hoteleros en la Región de Murcia. Ordenación y clasificación.

Tema 10.  
El servicio telefónico. Defensa del usuario.

Tema 11.  
Seguros. Defensa del usuario.

Tema 12.  
Servicio de suministro de gas de uso doméstico. Defensa del usuario.

## ANEXO II

Don..., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número... declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a... de... de 1988.

### Consejería de Administración Pública e Interior

**689 ORDEN de 22 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad: Analistas de Sistemas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Analistas de Sistema, con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

**Base 1.—Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Analistas de Sistemas, más 1 plaza con cargo al 10% adicional, lo que supone un total de 5 plazas.

1.2. Del total de plazas convocadas se reserva 1 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluídas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración 3 horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del

programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos, cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo 4 horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de Concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el 1º ejercicio de la fase de oposición, y en el mismo lugar en que éste se celebre.

B) Fase de Oposición, el 1º ejercicio de la oposición, comenzará a partir del 1 de febrero de 1988, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 1 punto y hasta un límite de 4.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 9, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 9, 1 punto y hasta un máximo de 11 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0'25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

1.9.2. La fase de oposición consistirá en:

Primer y segundo ejercicios:

Consistirán en la realización de los ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio.

1.10. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

**Base 2. Requisitos de los candidatos.**

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años.
- C) Estar en posesión del Título de Ingeniero Superior, Licenciado Universitario, Arquitecto Superior, o estar en condiciones de obtenerlo.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Estar en posesión del Título de Ingeniero Superior, Licenciado Universitario, Arquitecto Superior o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo.
- B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.
- C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.
- F) Pertener como Funcionario de Carrera al Grupo "B" y haber desempeñado durante un mínimo de 3 años puesto de Programador en cualquier Administración Pública.
- G) Igualmente podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo "A" que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido Título de Ingeniero Superior, Licenciado Universitario, Arquitecto Superior, o equivalente.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

**Base 3.—Solicitudes.**

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.1.1. Turno Libre: Junto a la solicitud, los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servi-

cios, en los términos expresados en la Base 1.7.1., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional solo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.1.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria y de los cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a "forma de acceso" los aspirantes del turno libre que participen sólo en la fase de oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la base 1.7.1, señalarán el código "LP".

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código "PI".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "servicios efectivos prestados" sólo deberá ser cumplimentado, en el turno libre, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la base 1.7.1 y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**Base 4.—Admisión de aspirantes.**

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes

el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para ambos turnos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

#### **Base 5.—Tribunal.**

5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Antonio Conesa Parra, que actuará como Presidente.

Don Jesús García Molina.

Don Daniel Sánchez Álvarez.

Don Jorge Cortina García.

Don Salvador López Escar.

Suplentes:

Don Hilario Lorente Buedo, que actuará como Presidente.

Don Diego Cola Palao.

Don Tomás Jiménez García.

Don Miguel Ortuño Ortín.

Don Ambrosio Toval Álvarez.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Primera para el Organismo de Selección de esta Convocatoria.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia.

#### **Base 6.—Desarrollo de los ejercicios.**

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

#### **Base 7.—Calificación de los ejercicios.**

7.1. Turno Libre:

A) Fase de concurso:

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su presentación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984.

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan solo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en la fase de oposición para la superación de los ejerci-

cios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

**B) Fase de oposición:**

1.º ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Analistas de Sistemas.

2.º ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

3.º ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

No pudiéndose computar en ningún caso méritos ya valorados en fase de concurso.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1 A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

**7.2. Turno de Promoción:**

**A) Fase de Concurso:**

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

**B) Fase de Oposición:**

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

**Base 8.—Lista de aprobados.**

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

**Base 9.—Presentación de documentos.**

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta Convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**Base 10.—Nombramiento como funcionario de carrera.**

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

**Base 11.—Período de prácticas.**

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el

destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Superior Facultativo especialidad Analistas de Sistemas.

#### Base 12.—Norma final.

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

### A N E X O I

#### A N A L I S T A S

##### GRUPO A

- Tema 1.  
Informática: Antecedentes históricos.
- Tema 2.  
Elementos de un ordenador: evolución y generaciones.
- Tema 3.  
La periferia de un ordenador.
- Tema 4.  
Microinformática.
- Tema 5.  
Lenguajes de programación: Evolución y niveles.
- Tema 6.  
Ensambladores, compiladores e intérpretes.
- Tema 7.  
Modos de funcionamiento del ordenador.
- Tema 8.  
Sistemas Operativos: Gestión de memoria.
- Tema 9.  
Sistemas Operativos: Gestión de procesos.
- Tema 10.  
Sistemas Operativos: Gestión interna de los trabajos.
- Tema 11.  
Teoría de la información.

- Tema 12.  
La información de los ordenadores.
- Tema 13.  
Los paquetes integrados.
- Tema 14.  
Metodología de la programación.
- Tema 15.  
La oferta informática en el mundo actual.

##### GRUPO B

- Tema 1.  
Organización de los datos: Registros lógicos y físicos.
- Tema 2.  
Ficheros: Tipos, medidas de utilización y operaciones.
- Tema 3.  
Organización de acceso a ficheros.
- Tema 4.  
Métodos de acceso libre a ficheros.
- Tema 5.  
La organización de los datos en la memoria central.
- Tema 6.  
Algoritmos.
- Tema 7.  
Bases de datos: Conceptos básicos.
- Tema 8.  
Bases de datos: Modelo relacional.
- Tema 9.  
Bases de datos: Modelo jerárquico.
- Tema 10.  
Bases de datos: Modelo en red.
- Tema 11.  
Introducción a la Teoría de Sistemas.
- Tema 12.  
La noción de Modelo.
- Tema 13.  
Análisis de Sistemas Informáticos.
- Tema 14.  
Análisis funcional.
- Tema 15.  
Análisis orgánico.

##### GRUPO C

- Tema 1.  
Sistemas físicos de telefonía.

- Tema 2.  
Sistemas lógicos de teleinformática.
- Tema 3.  
Sistemas de conmutación.
- Tema 4.  
Concentradores, multiplexores, moduladores y equipos terminales.
- Tema 5.  
Redes públicas de transmisión de datos.
- Tema 6.  
Redes locales. Topologías.
- Tema 7.  
Técnicas de comunicación en Redes Locales.
- Tema 8.  
Sistemas ofimáticos soportados en redes públicas.
- Tema 9.  
La informática en la Administración Regional.
- Tema 10.  
Gestión de la elaboración de los Presupuestos en la Administración Regional.
- Tema 11.  
Gestión de Presupuesto de Ingresos en la Administración Regional.
- Tema 12.  
Gestión del Presupuesto de Gastos en la Administración Regional.
- Tema 13.  
Gestión del Registro de Personal en la Administración Regional.
- Tema 14.  
Gestión de los puestos de trabajo en la Administración Regional.
- Tema 15.  
Gestión de nóminas en la Administración Regional.
- Tema 5.  
Pliegos de condiciones para contratación de sistemas informáticos.
- Tema 6.  
Automotización de oficinas.
- Tema 7.  
Tratamiento informático de la imagen.
- Tema 8.  
CAD/CAM.
- Tema 9.  
El Centro de Proceso de Datos: Tipologías y funciones.
- Tema 10.  
La evolución del coste informático.
- Tema 11.  
La planificación informática.
- Tema 12.  
El sistema de información de una organización.
- Tema 13.  
Probabilidad: Conceptos fundamentales.
- Tema 14.  
Distribuciones unidimensionales de variable aleatoria.
- Tema 15.  
Parámetros característicos de las distribuciones.

## ANEXO II

Don..., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número... declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a... de... de 1988.

## GRUPO D

- Tema 1.  
La Constitución Española.
- Tema 2.  
El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
- Tema 3.  
Funcionarios Públicos: Régimen disciplinario.
- Tema 4.  
Auditoría informática.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 10680

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

##### Corrección de error de oficio

Advertido error de impresión en el «B.O.R.M.» número 5 de fecha 8 de enero de 1988, página 79, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente:

En «Bienes objeto de subasta», después de 3.º—Vehículo marca Ford... Valor de 550.000 pesetas»; debe ir: «4.—Vehículo marca Ford, modelo Orión 1,6D, con matrícula MU-5208-V. Valor de 550.000 pesetas».

Número 738

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

##### E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.797/83, se sigue Art. 131 Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra Pedro Pablo y Luis Molina Lozano y Josefa Martínez Bernal.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 29-2-88 para la 1.ª subasta; el día 28-3-88 para la 2.ª subasta, y el día 29-4-88 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 L. Hip. están de manifiesto en Secretaría.

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª Los bienes salen a subasta para la primera, por el tipo de tasación, que es el pactado en la escritura de constitución de la Hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda, con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

En término municipal de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, paraje denominado «Torre de la Horadada», calle de Murcia, s/n., vivienda planta baja, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, de los que corresponden a la edificación ochenta y un metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios y el resto a patio descubierto; linda: derecha entrando, calle de Los Angeles; izquierda, propiedad de doña Juana Sánchez Lozano, y fondo, propiedad de don Jesualdo Valverde. Cuota, sesenta enteros por ciento. Inscripción Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 848, libro 654, folio 55, finca 62.514, 1.ª, valorada en 1.840.000 pesetas.

Murcia a 25 de enero de 1988. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 672

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

##### (SECCION B)

##### E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 26 de febrero de 1988, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 296 de 1984, intados por el Procurador señor Alcázar, en representación de Banco Comercial Español, S.A., contra don Fidel Fernández Sánchez y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 23 de marzo de 1988, a las once horas, en la Sala de Audiencia, y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 29 de abril de 1988, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un solar para edificar, sito en Bullas, calle Pliego, con una superficie de 312 m². Inscrita en el Registro de Mula, en el tomo 458, libro 29, folio 225, finca 5.012. Tasada en 936.000 pesetas.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 523

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por esta sección segunda, en el Rollo de Sala número

402/85, dimanante del sumario 13/85, instruido por el Juzgado de esta clase de Cartagena número Uno, por medio de la presente se cita a quienes fuere o fueren propietario o propietarios de los objetos que después se detallarán, cuyo domicilio es desconocido, a fin de que comparezcan ante esta sección para su retirada, con la prevención de que si no lo hicieren así en el término de dos años a partir de su llamamiento serán vendidos en pública subasta. Dichos bienes son: a) una balanza de precisión sin marca, b) una calculadora de bolsillo marca Sharp, c) una calculadora marca Casio, d) una pulsera de oro de señora, e) un reloj de oro marca Longines, f) dos sortijas de oro blanco sin piedras, g) dos pendientes de oro blanco sin piedras, h) una cadena de oro, i) un trozo de cadena de oro, j) una pluma estilográfica marca Parker. Estos objetos pueden ser reconocidos en el Juzgado Instructor anteriormente indicado.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», extendiendo la presente que firmo en la citada ciudad a 15 de enero de 1988.—El Secretario.

Número 768

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CINCO DE MURCIA

(Cartagena)

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de María del Carmen Jiménez Marín contra Afilados Murcia, S.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de febrero de 1988, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Mayor, 27-2.º, Cartagena, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto del juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Afilados Murcia, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Bo-

letín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Dado en Cartagena a 21 de enero de 1988.—El Secretario.

Número 788

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 2.950 + 4/84, en reclamación resolución contrato, hoy en ejecución de sentencia número 38/85, formuladas por los trabajadores don Fernando Lozano Fernández y otros, contra la empresa D. Francisco Navarro Palazón, en reclamación de la cantidad de 3.420.764 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 500.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.—Mitad indivisa del local señalado con el número uno del edificio sin número en esta huerta y término, carretera de Murcia y también sitio entre los partidores y el camino antiguo de Cehegín; situado en la planta baja del edificio; ocupa la totalidad de dicha planta, excepto el portal y arranque de escaleras para el acceso a la planta superior; en su parte delantera consta de una nave, la cual tiene dos puertas de entrada privativas de este local recayentes a la carretera de situación y en su parte posterior de un patio descubierto, comunicado con la nave y patio en total 584 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 375 de Caravaca, folio 64, finca 23.655, inscripción 1.ª. Valorada en 2.200.000 pesetas.

2.—Mitad indivisa del piso señalado con el número 2 del edificio sin número en esta huerta y término, carretera de Murcia y también sitio entre los Partidores y el camino antiguo de Cehegín; situado en primera planta alta del edifi-

cio, a la parte derecha del mismo, tiene acceso por el rellano correspondiente, mide de superficie útil 100 m. y 43 dm.<sup>2</sup> y construida 116 m<sup>2</sup> y 45 dm<sup>2</sup> consta de vestíbulo, paso, 4 dormitorios, cocina, despensa y baño, armario y a su fondo una amplia terraza. Inscrita en libro 375 de Caravaca, folio 66, finca número 23.657, inscripción 1.ª. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

3.—Mitad indivisa del piso señalado con el número 3 del edificio sin número en esta huerta y término, Ctra. de Murcia y también sitio entre los Partidores y el camino antiguo de Cehegín; situado en primera planta alta del edificio, a la izquierda del mismo, tiene su acceso por el rellano correspondiente; mide de superficie útil 100 m<sup>2</sup> y 43 dm<sup>2</sup>, y una construida de 116 m<sup>2</sup> y 45 dm<sup>2</sup>, consta de vestíbulo, paso, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño, armario y a su fondo una amplia terraza. Inscrita libro 375 Caravaca, folio 71, finca número 23.659, inscripción 1.ª. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

4.—Mitad indivisa de solar edificable en la huerta de esta ciudad, próximo a la población, sito en los Partidores y camino antiguo de Cehegín; de 6 áreas, 97 centiáreas y 1 decímetro cuadrado o 697 metros y 1 decímetro cuadrado. Inscrición libro 367 de Caravaca, folio 201, finca número 22.941, inscripción 1.ª. Valorada en 250.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 7 de marzo de 1988 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 14 de marzo de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma,

exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 789

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

### E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 2.814/83, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 326/84, formuladas por los trabajadores D. Pedro Francisco García Suárez, contra la empresa José Esquivá García y esposa D.<sup>a</sup> María Trinidad López Oltra, en reclamación de la cantidad de 312.644 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 60.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.—Un trozo de tierra riego, en el término municipal de esta ciudad, partido de Alquerías, de cabida dos tahúllas, una octava, doce brazas y ocho décimas de braza, equivalente a venticuatro áreas, treinta y una centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados; que linda por Levante, con la Vereda de la Basca, escorredor por medio; al Poniente, con José Robles; al Norte, Andrés Navarro y regadera por medio, y al Mediodía, María García Navarro, escorredor y carril por medio. Inscrita en el libro 4 de la Sección 3.<sup>a</sup>, al folio 54 vuelto, finca 263, inscripción 4.<sup>a</sup>, con la reserva y prohibición que en la misma se expresa. Valorada en 800.000 pesetas.

2.—Un trozo de tierra huerta, situada en término municipal de Beniel, con riego de la acequia de Construbre, que tiene de cabida trece áreas y noventa y ocho centiáreas. Inscrita en el libro 20 de Beniel, al folio 206, finca 1.460, inscripción 3.<sup>a</sup>, con la reserva y prohibición que en la misma se expresa. Valorada en 350.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 7 de marzo de 1988 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 14 de marzo de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario sustituto, José Gayo Ydoate.

Número 491

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante social Alambres Palmar, S.L., con domicilio en el término de Murcia, pedanía de El Palmar, finca Torrepiñedo, habiéndose nombrado comisario de la quiebra a don Francisco Esteban Córdoba, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Murcia, habiéndose acordado incapacitar a la referida Sociedad para la administración y disposición de sus bienes, y demás prevenciones y prohibiciones señaladas en el Código de Comercio, habiéndose acordado igualmente requerir a aquellas personas que puedan tener alguna pertenencia de la sociedad para que lo manifiesten al comisario de la quiebra, con apercibimiento de que, en otro caso, podrán ser declaradas cómplices de la misma, y con la prevención de que las cantidades que adeuden sean entregadas al depositario, comisario de la quiebra.

Dado en Murcia, a 25 de septiembre de 1987.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario

-----  
Número 492

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**Cédula de notificación**

En los autos de juicio ejecutivo número 506/87, a instancias del Banco de Murcia, S.A., contra don José Arias Martínez, y otros, aparece dictada la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia con destino en el Juzgado de Pri-

mera Instancia número Cuatro de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo con el número 506/87, promovidos por el Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado don Pedro Manresa Durán, contra don José Arias Martínez y doña Ginesa González Sánchez, con domicilio en Gran Vía, 43, y contra don Severino Arias Sánchez y doña María de la Cruz Martínez Sánchez, con domicilio en Gran Vía, 46, todos vecinos de Caravaca de la Cruz, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y... Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los deudores, don José Arias Martínez, doña Ginesa González Sánchez, don Severiano Arias Sánchez y doña María de la Cruz Martínez Sánchez, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Murcia, S.A., de la cantidad de dos millones trescientas ocho mil seiscientos setenta pesetas, importe del capital de la póliza de préstamo y de crédito presentada, a los intereses pactados, hasta el completo pago, y condenándose además a los demandados a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma preventiva por la Ley a los demandados en rebeldía.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Angel de Domingo Martínez.—Firmada y rubricada”.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Severiano Arias Sánchez y su esposa doña María de la Cruz Martínez Sánchez, en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

-----  
Número 494

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 635/87 a instancia del Banco Popular Español, S.A. contra

don José Robles Díaz y esposa doña Concepción Sánchez Hernández, vecino de Adra, calle Fenicios número 1 y contra otros, en reclamación de 1.007.657 pesetas de principal y 500.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha trabado embargo sin previo requerimiento, por hallarse dichos demandados en ignorado paradero sobre las fincas 27.229, consistente en vivienda tipo B, en planta 1.ª de un edificio sito en término de Adra, pago del Lugar, con frente o entrada por calle Fenicios, con una superficie de 89 metros cuadrados, 65 decímetros cuadrados, y finca 37.396, consistente en suerte de tierra de secano procedente de la hacienda de La Ñeca, paraje de Rebeque, término de Dalias, para asegurar el principal y costas reclamados, y se cita de remate a los expresados demandados para que en el término de 9 días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere.

Murcia, a 23 de noviembre de 1987.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.. El Secretario.

-----  
Número 495

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO DOS DE MURCIA**

**Cédula de citación**

El Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, en auto dictado en el día de hoy ha despachado ejecución a instancia de ARTEMUR, S.A., contra los bienes de doña María Baquero Rodríguez, por la cantidad de 132.237 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y en su consecuencia cito de remate por medio de esta cédula que entrego con las copias simples de la demanda y documentos presentados a doña María Baquero Rodríguez para que en el improrrogable término de tercero día se oponga a la ejecución si viese convenirle, personándose en los autos por medio de procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Murcia, a 15 de enero de 1988.—El Secretario.

Número 424

**DISTRITO  
CIEZA****Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Distrito de Cieza, en juicio de faltas número 812/86 que tramita sobre lesiones, contra Victoria Lara Selva, Catalina Marín Lara y José López López, ha mandado citar a dichos denunciados, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito el día 23 de febrero próximo a las 10 horas, a celebrar juicio de faltas con pruebas que tengan y bajo los aperecimientos de Ley si dejaren de hacerlo.

Cieza, a 12 de enero de 1988.—La Secretaria.

Número 404

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 820/84 se siguen autos de tercería de mejor derecho a instancias de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Ofirex, S.A., representada por el Procurador Sr. Serrano Guarinos y Amiantos Nevada, S.A., declarada en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1987, sentencia cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

“Fallo.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié en nombre de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Ofirex, S.A. y Amiantos Nevada, S.A. representados por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, declaro la preferencia del crédito de la actora por la suma de 8.460.528 pesetas, condenando a la demandada a entregar a la actora el producto de la realización forzosa de los bienes embargados hasta la citada cifra,

e imponiéndole las costas del proceso.—Así, por esta su sentencia lo manda y firma don Abdón Díaz Suárez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Abdón Díaz Suárez. Rubricada”.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde se expide el presente.

Dado en Murcia a 7 de enero de 1988.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 412

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
ALBACETE**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada “Gestión Financiera e Inmobiliaria, S.A.” (GESFINSA), se hace saber: Que por la Sala de lo civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“Sentencia número 568.—En la ciudad de Albacete, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia por doña María del Carmen Castro Arteseros, mayor de edad, soltera, telefonista y vecina de Murcia, contra “Gestión Financiera e Inmobiliaria, S.A.” (GESFINSA), domiciliada en Murcia; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha quince de marzo del pasado año, interpuso la demandante, que ha estado representada por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez y defendida por el Letrado don Juan Manuel Jiménez Fernández, sin que haya comparecido la demandada apelada por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal... Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación in-

terpuesto por la demandante doña María del Carmen Castro Arteseros, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha quince de marzo del pasado año, con imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Dionisio Teruel.—Rubricados”.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 19 de diciembre de 1987.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 444

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE LORCA****EDICTO**

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio de divorcio que en este Juzgado se siguen con el número 16/87, a instancias de Miguel Túnez Morales, representado por el procurador Sr. Canales Valera, contra Encarnación Jordán Gázquez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que se persone en autos y conteste a la demanda en legal forma por término de veinte días, con el aperecimiento de que si no comparece se la declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Puerto Lumbreras al tener la demandada su última residencia en esa localidad expido el presente que firmo en Lorca a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.

Número 440

**PRIMERA INSTANCIA****CIEZA****E D I C T O**

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo al amparo del artículo 25 y concordantes del Estatuto General de los Procuradores de España, por haber cesado en el ejercicio de su profesión voluntariamente el Procurador don Andrés Cánovas Alejo, que venía ejerciendo su profesión en este Partido Judicial.

Y con el fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan formular reclamaciones durante el plazo de seis meses, y con la finalidad de devolverle la fianza prestada al mencionado Procurador, libro el presente edicto en Cieza a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez, Armando Barreda Hernández.—El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

Número 450

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 426/87 se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de don Juan Huertas Munuera contra la herencia yacente de don Juan Huertas García, en las personas conocidas de su viuda doña María Muñoz Muñoz, doña María del Carmen Huertas Muñoz, don Juan y don José Huertas Muñoz, así como contra los desconocidos herederos legítimos o testamentarios que pudieran existir de don Juan Huertas García, y en los que aparece la sentencia que en lo necesario dice:

“Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo Martínez,

Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos bajo el número 426/87, en tres partes, de una y como demandante don Juan Huertas Munuera, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendido por el Letrado don Pedro Manuel López Romero, y de otra y como demandados herencia yacente de don Juan Huertas García, en las personas conocidas de su viuda doña María Muñoz Muñoz, doña María del Carmen Huertas Muñoz, don Juan Huertas Muñoz y don José Huertas Muñoz, todos ellos representados por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López y defendidos por el letrado don Antonio Albadalejo Ayuso, así como contra los desconocidos herederos legítimos o testamentarios que pudieran existir de don Juan Huertas García, éstos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que destimando la prescripción alegada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López y estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de don Juan Huertas Munuera contra la herencia yacente de don Juan Huertas García, en las personas conocidas de su viuda doña María Muñoz Muñoz y de sus hijos doña María del Carmen Huertas Muñoz, don Juan y don José Huertas Muñoz, así como contra los desconocidos herederos legítimos o testamentarios de don Juan Huertas García, debo condenar y condeno a éstos a que abonen solidariamente a aquél la cantidad de cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil pesetas (4.838.000 pesetas), con sus intereses legales desde la interpelación judicial, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, absolviendo como absuelvo a los demandados del resto de la cantidad contra los mismos solicitada en la demanda.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Angel de Domingo. Firma rubricada. Publicación el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada y que en lo necesario ha sido transcrita a los desconocidos herederos legítimos o

testamentarios de don Juan Huertas García, se expide el presente edicto, haciéndose saber que dentro del plazo de cinco días se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado.

Dado en Murcia a 8 de enero de 1988. El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 473

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador doña Fuensanta Martínez Abarca Artis, en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Segura de 27 de octubre de 1987, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la actora el 31 de julio de 1987 contra la resolución de la citada Confederación de 3 de julio anterior, denegatoria de la solicitud deducida por la parte recurrente el 29 de abril del mismo año intimando el abono de intereses de demora en el pago de las facturas giradas a cargo de la citada Confederación por el servicio de elevación de caudales a la cabecera del acueducto Tajo-Segura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 878 de 1987.

Dado en Murcia, a 31 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 443

**DISTRITO  
TOTANA****Tasación de costas**

Juicio de faltas número 111/82.

Derechos de reintegros del expediente: 1.350 pesetas.

Derechos de tramitación de juicio: 220 pesetas.

Derechos de registro: 50 pesetas.

Derechos de diligencias previas: 40 pesetas.

Derechos de ejecución de sentencia: 40 pesetas.

Derechos de expedición de despachos: 660 pesetas.

Derechos de cumplimiento de despachos: 360 pesetas.

Derechos de tasación de costas: 150 pesetas.

Total: 2.870 pesetas.

Importa la tasación de costas salvo error u omisión la suma de dos mil ochocientas setenta pesetas. Totana a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Siguen firmas ilegibles. Expido la presente a fin de que sirva de notificación y requerimiento de pago al condenado en paradero desconocido Benjamín Heredia Muñoz, cuyo último lo fue en Huerto Los Emilianos, en Alhama de Murcia, y para que sirva de notificación en forma al indicado en Totana a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 442

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 523/87, sobre amenazas, a denuncia de Florentina Sánchez Martínez contra Francisco Javier López Cerdán, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo

día ocho de abril a las once treinta horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco Javier López Cerdán, expido el presente en Cartagena a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Juan María Lozano Sánchez.—El Secretario.

Número 446

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE GRANADA****EDICTO**

En los autos contenciosos, seguidos a instancia de don Julio Fernández Luzón contra CODREMUR, S.A. y otro, sobre prestación, expediente número 2.443/87, se ha dictado providencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en la que se acuerda citar por medio de edicto a la demandada empresa CODREMUR, S.A., para que comparezca a los actos de juicio, que se celebrarán en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza de los Campos, número 4-1.º derecha, el próximo día dos de marzo de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana.

Lo que se hace por medio del presente para citación de la demandada empresa, en ignorado paradero.

Granada, 12 de enero de 1988.—El Secretario, Sofía Bravo Lifante.

Número 463

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
ALBACETE**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a la demandada do-

ña María Dolores Amorós Rodríguez, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“Sentencia número 491.—En la ciudad de Albacete a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por la Comunidad de Propietarios del edificio Elyos, de Murcia, contra don Bartolomé Jesús Martínez Pina, Abogado y su esposa doña María Dolores Amorós Rodríguez, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Murcia; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, interpuso el demandado, que ha estado representado por el Procurador don Antonio Martínez Ortiz y ostentando su propia defensa por su condición de Letrado, siéndolo la Comunidad demandante apelada por el Procurador don Francisco Ponce Riaza bajo la dirección del Letrado don José Antonio Torres Gómez, sin que haya comparecido la demandada apelada por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal... Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Bartolomé Jesús Martínez Pina, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, con expresa imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Eduardo Salinas. Rubricados”.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 16 de diciembre de 1987.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

**El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos**

Número 464

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación número 185/86, y para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de don José Antonio Cerezo Caravaca, no comparecidos, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“Sentencia número 545.—En la ciudad de Albacete, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, y promovidos por doña Bienvenida Cerezo Zaragoza, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Murcia, contra don Juan y don José Cerezo Zaragoza, mayor de edad, casado y soltero, agricultores y vecinos de Murcia, y contra los herederos de don José Antonio Cerezo Caravaca, éstos declarados en rebeldía, sobre nulidad de escritura pública de compraventa; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpusieron la referida demandante, Sra. Cerezo Zaragoza y los demandados don Juan y don José Cerezo Zaragoza, habiendo comparecido la primera en esta segunda instancia por medio del Procurador don Francisco Ponce Riaza, bajo la dirección del Letrado don Angel Sánchez Martínez, compareciendo igualmente los segundos por medio del también Procurador don Carmelo Gómez Pérez, dirigidos por el Letrado don Joaquín López Ruiz, y por la incomparecencia de los demandados apelados, herederos de don José Antonio Cerezo Caravaca, éstos lo han estado por los Estrados del Tribunal”. ...“Fallamos: Desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Bienvenida

Cerezo Zaragoza, y estimando parcialmente el interpuesto por don Juan y don José Cerezo Zaragoza, contra sentencia de diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, dictada en los autos de que dimana la presente apelación, se revoca dicha sentencia en el extremo en que declara la nulidad de la escritura de venta otorgada por don Juan Cerezo Zaragoza a favor de don José Cerezo Zaragoza el 2 de febrero de 1979, absolviendo en ese punto a los demandados y se confirma en cuanto al resto la sentencia recurrida, con condena a la parte actora apelante doña Bienvenida Cerezo Zaragoza al pago de todas las costas causadas en esta alzada.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Dionisio Tueruel. Eduardo Salinas.—Rubricados”.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 16 de diciembre de 1987.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 471

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Andrés Cano Lorenzo, en nombre y representación de Construcciones Villegas, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de fechas: 28-X-87 dictada en las Reclamaciones 3.104/85; 3.024/85; 3.150/85 respectivamente y 29 de septiembre de 1987 dictada en la reclamación 2.087/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las

que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2 de 1988.

Dado en Murcia, a 5 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 472

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Gloria Flores Celdrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución administrativa dada en recurso de alzada por el Ministerio de Economía y Hacienda, Subsecretaría de la Subdirección General de Recursos, que ha conocido en última instancia administrativa por remisión del acuerdo del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 28 de julio de 1987 por la que no se concedía la autorización de apertura, previa la concesión dada por el citado Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, como Administradora de la Lotería Nacional número 22 de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 876 de 1987.

Dado en Murcia, a 31 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 474

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: que por doña María Jesús Achega Jáuregui y otros, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta de la petición formulada por los actores relativa al derecho de recibir cantidades como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 211/82, reconocidas en sentencias de 4 de julio de 1986 y 18 de abril de 1987 a otros compañeros funcionarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1 de 1988.

Dado en Murcia, a 4 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 475

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de Pedro Luis Fernández Rufete Cerezo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado

por el Ayuntamiento de Murcia de 12 de junio de 1987 en el Expediente número 51/87 de la Gerencia de Urbanismo de dicho Ayuntamiento por el que se declaraba el estado de ruina ordinaria y en parte de ruina inminente del edificio sito en calle Floridablanca, número 43 propiedad de doña María Izquierdo Jara, así como contra el acuerdo de 15 de octubre de 1987 por el que se desestimaba el recurso de reposición formulado contra dicho acuerdo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 877 de 1987.

Dado en Murcia, a 31 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 476

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Angel Hernández Prieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución adoptada por el Tribunal designado por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia por la que se ratificaba la calificación hecha por el Catedrático de dicha Facultad don Alfredo Montoya Melgar del examen realizado por el actor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley

reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 873 de 1987.

Dado en Murcia, a 29 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 477

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Juan Dólera Izquierdo, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio administrativo de la petición formulada a la Delegación de Hacienda de Murcia para que dictase resolución acordando el pago de la ayuda "a la adaptación de las economías individuales".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 875 de 1987.

Dado en Murcia, a 30 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 10769

### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA «LA VERDAD»

Por el presente anuncio se requiere, por primera vez y plazo de quince días, a los accionistas detallados a continuación, para que hagan efectivo en el domicilio del señor Tesorero, Paseo de Alfonso XIII, número 16, de Cartagena, los dividendos pasivos que se especifican, advirtiéndoles que si después de quince días del tercer y último requerimiento, no hubiesen hecho efectivo su descubier- to, se procederá a la caducidad de sus respectivas participaciones, de acuerdo con la Ley de Sociedades Especiales Mi- neras.

#### Accionistas; participación; importe

Doña María y doña Teresa Cobacho Jorquera; 0,3334; 1.676.

Don Antonio Ferrer Pérez; 2,0000; 10.054.

Doña Josefa Jorquera Hernández; 0,3333; 1.675.

Doña María Jorquera Hernández; 0,3333; 1.674.

Don Pedro Jorquera Hernández; 1,5000; 7.541.

Don Carlos Matas Martí; 1,0000; 5.027.

Aprobados en las Juntas Generales Ordinarias celebradas en 18-5-1984, 7-5-1985, 5-5-1986 y 12-5-1987.

El Tesorero.—Sociedad Minera y Me- talúrgica de Peñarroya-España, S.A.

Número 10776

### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA «SAN BUENAVENTURA»

Por el presente anuncio se requiere, por primera vez y plazo de quince días, a los accionistas detallados a continuación, para que hagan efectivo en el domicilio del señor Tesorero, Paseo de Alfonso XIII, número 16, de Cartagena, los dividendos pasivos que se especifican, advirtiéndoles que si después de quince

días del tercer y último requerimiento, no hubiesen hecho efectivo su descubier- to, se procederá a la caducidad de sus respectivas participaciones, de acuerdo con la Ley de Sociedades Especiales Mi- neras.

#### Accionistas; participación; importe

Hros. de doña María Asensio Cantó; 6,3333; 6.320.

Hros. de don Bartolome Spottorno; 3,5000; 3.494.

Aprobados en Juntas Generales Ordi- narias de 14 de mayo de 1986 y 18 de mayo de 1987.

El Presidente-Tesorero.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya- España, S.A.

Número 10777

### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA «BUENA FE»

Por el presente anuncio se requiere, por primera vez y plazo de quince días, a los accionistas detallados a continua- ción, para que hagan efectivo en el do- micilio del señor Tesorero, Paseo de Al- fonso XIII, número 16, de Cartagena, los dividendos pasivos que se especifican, advirtiéndoles que si después de quince días del tercer y último requerimiento, no hubiesen hecho efectivo su descubier- to, se procederá a la caducidad de sus respectivas participaciones, de acuerdo con la Ley de Sociedades Especiales Mi- neras.

#### Accionistas; participación; importe

Don Enrique González Villazón; 0,3125; 513.

Doña María González Villazón; 2,9583; 4.847.

Doña Purificación López Hilla; 0,2500; 409.

Don José María Peñafiel Martínez; 0,0833; 136.

Don Juan Peñafiel Martínez; 0,0833; 136.

Don Enrique Villazón López; 0,0834; 137.

Aprobados en Junta General Ordina- ria de 13 de mayo de 1986 y 18 de mayo de 1987.

El Tesorero.—Sociedad Minera y Me- talúrgica de Peñarroya España, S.A.

Número 10778

### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA «LA ESPERANZA»

Por el presente anuncio se requiere, por primera vez y plazo de quince días, a los accionistas detallados a continua- ción, para que hagan efectivo en el do- micilio del señor Tesorero, Paseo de Al- fonso XIII, número 16, de Cartagena, los dividendos pasivos que se especifican, advirtiéndoles que si después de quince días del tercer y último requerimiento, no hubiesen hecho efectivo su descubier- to, se procederá a la caducidad de sus respectivas participaciones, de acuerdo con la Ley de Sociedades Especiales Mi- neras.

#### Accionistas; participación; importe

Don Pedro Gascón Moranchel; 2,6666; 8.711.

Aprobados en las Juntas Generales Ordinarias de 17-5-1984, 6-5-1985, 2-5-1986 y 11-5-1987.

El Tesorero.—Sociedad Minera y Me- talúrgica de Peñarroya España, S.A.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos